



## CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS DICTAMINADORAS DEL COMITÉ EDITORIAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ

El Centro Universitario de Tonalá de la Universidad de Guadalajara, a través del Comité Editorial, convoca a personal académico, personas investigadoras, profesionales y especialistas, con adscripción interna o externa a la Universidad de Guadalajara, nacionales o internacionales, a postularse para integrar el Padrón de Personas Dictaminadoras del Comité Editorial del Centro Universitario de Tonalá.

La presente convocatoria se emite como instrumento de implementación de la Política de Difusión y Divulgación del Conocimiento Científico, Humanístico y Tecnológico del Centro Universitario de Tonalá, particularmente de sus líneas de acción orientadas a garantizar la calidad, el rigor académico y la pertinencia disciplinar de los artículos científicos, humanísticos y tecnológicos, obras académicas y demás productos editoriales y de difusión del conocimiento sometidos a consideración del Comité Editorial del Centro Universitario de Tonalá.

El padrón se concibe como un instrumento institucional dinámico para identificar, caracterizar y seleccionar perfiles especializados, con base en áreas disciplinares, campos de especialidad y palabras clave, favoreciendo procesos de dictaminación pertinentes, independientes, transparentes y de calidad.

La convocatoria y la operación del padrón se regirán por los principios de libertad académica, pluralidad y diversidad disciplinar, calidad y rigor académico, integridad académica y editorial, imparcialidad, confidencialidad, transparencia y equidad.

### BASES

#### 1. Objetivo

Integrar y mantener un padrón institucional, multidisciplinario y especializado de personas dictaminadoras que permita al Comité Editorial del Centro Universitario de Tonalá identificar y seleccionar pares idóneos para la evaluación académica, mediante procesos de dictaminación doble ciego, de artículos científicos, humanísticos y tecnológicos, obras académicas inéditas y otros productos editoriales que, conforme a su naturaleza, requieran evaluación especializada, a fin de garantizar su calidad, rigor, pertinencia disciplinar e integridad editorial.

#### 2. Áreas disciplinares

Para efectos de organización general, el padrón considerará las siguientes áreas disciplinares del Centro Universitario de Tonalá:



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ

Secretaría Académica | Coordinación de Investigación y Posgrado  
Comité Editorial

- I. Ciencias de la Salud.
- II. Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanas.
- III. Ciencias Económicas, Empresa y Gobierno.
- IV. Ingenierías e Innovación Tecnológica.

Las áreas anteriores constituyen una clasificación general para la organización del padrón y no limitan la incorporación de perfiles especializados, interdisciplinarios o transversales.

### 3. Áreas de conocimiento, campos de especialidad y palabras clave

Además del área o áreas disciplinares señaladas en el numeral anterior, cada persona postulante deberá identificar el área de conocimiento que mejor corresponda con su perfil, señalar sus principales campos de especialidad y registrar entre cinco y diez palabras clave (*keywords*) que describan de manera específica su experiencia y trayectoria.

Para estos efectos, podrán tomarse como referencia las áreas, campos, disciplinas y subdisciplinas reconocidas por el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI) de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), sin que esta clasificación tenga carácter limitativo.

Esta información se utilizará para facilitar la identificación y selección de perfiles acordes con las características de las obras sometidas a dictaminación.

### 4. Dirigido a

Personal académico, personas investigadoras, profesionales o especialistas, con adscripción interna o externa al Centro Universitario de Tonalá, pertenecientes a instituciones nacionales o internacionales, que cuenten con formación y trayectoria académica, científica, profesional o editorial pertinente en alguno de los campos vinculados con las áreas disciplinares señaladas.

### 5. Requisitos

Las personas interesadas en integrar el padrón deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Contar con grado de maestría o doctorado o, en su caso, acreditar formación y trayectoria académica, científica, profesional o editorial equivalente y pertinente al campo de especialidad en el que se postula.
- B. Identificar el área o las áreas disciplinares, el área de conocimiento de referencia, sus principales campos de especialidad y entre cinco y diez





## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ

Secretaría Académica | Coordinación de Investigación y Posgrado  
Comité Editorial

palabras clave (*keywords*) que permitan caracterizar su perfil y facilitar su identificación para los procesos de dictaminación.

- C. Comprometerse a observar los principios de confidencialidad, imparcialidad e integridad académica y editorial; declarar oportunamente cualquier posible conflicto de interés y respetar la autoría y los derechos de propiedad intelectual de las obras sometidas a dictaminación.
- D. Contar con disponibilidad para atender las asignaciones que acepte dentro de los plazos establecidos.

## 6. Documentación y datos para la postulación

Las personas interesadas deberán realizar su postulación mediante el formulario electrónico habilitado para esta convocatoria, disponible en:

<https://forms.gle/Y7JU8JafQBQ1qoBF9>

En el formulario deberán:

- I. Registrar sus datos generales, área o áreas disciplinares, área de conocimiento de referencia, principales campos de especialidad, entre cinco y diez palabras clave (*keywords*), identificador ORCID cuando se cuente con él, así como la información relativa a su formación, trayectoria y experiencia relevante.
- II. Adjuntar su *curriculum vitae* resumido, en el que se señalen formación académica, trayectoria, líneas de investigación o especialidad y experiencia relevante.
- III. Adjuntar el documento que acredite el grado académico obtenido o, en su caso, la formación y trayectoria equivalente prevista en la presente convocatoria.
- IV. Manifestar, mediante el propio formulario, la veracidad de la información proporcionada y la aceptación de las disposiciones, principios y obligaciones establecidos en la presente convocatoria.

La postulación se considerará formalmente presentada una vez que el formulario haya sido enviado con la información y documentación requerida.

## 7. Revisión, valoración e incorporación al padrón

Las postulaciones recibidas mediante el formulario electrónico serán revisadas y valoradas conforme al siguiente procedimiento:

- 1. El Comité Editorial del Centro Universitario de Tonalá, con apoyo de la Coordinación de Investigación y Posgrado, verificará el cumplimiento de los requisitos y la documentación presentada y, cuando resulte necesario, podrá solicitar información complementaria.





## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ

Secretaría Académica | Coordinación de Investigación y Posgrado  
Comité Editorial

2. La valoración considerará la correspondencia entre la formación, trayectoria y experiencia de la persona postulante y las áreas de conocimiento, campos de especialidad y demás elementos declarados en su postulación.
3. Las personas cuyo perfil resulte idóneo serán incorporadas al padrón y registradas conforme a su área o áreas disciplinares, área de conocimiento de referencia, campos de especialidad y palabras clave.
4. La incorporación al padrón permitirá que la persona sea considerada en los procesos de dictaminación, sin que ello implique el derecho a recibir asignaciones ni la obligación del Comité Editorial del Centro Universitario de Tonalá de realizarlas.

## 8. Vigencia y actualización del padrón

La convocatoria tendrá carácter permanente, a fin de facilitar la incorporación continua de nuevos perfiles y mantener actualizado el Padrón de Personas Dictaminadoras.

El Comité Editorial del Centro Universitario de Tonalá realizará cortes periódicos para revisar las postulaciones recibidas. La incorporación al padrón tendrá una vigencia de dos años y podrá ser renovada, previa actualización de la información correspondiente y conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

Durante su vigencia, las personas integrantes del padrón podrán solicitar la actualización de sus datos de adscripción, áreas y campos de especialidad, palabras clave y demás información relevante para su perfil, a través de los mecanismos que determine el Comité Editorial del Centro Universitario de Tonalá.

## 9. Selección de las personas dictaminadoras

Para cada proceso de dictaminación, el Comité Editorial del Centro Universitario de Tonalá seleccionará del padrón los perfiles que resulten pertinentes, conforme a los siguientes criterios:

- La selección considerará la correspondencia entre las características de la obra y **el área disciplinar, el área de conocimiento de referencia, los campos de especialidad, las palabras clave y la trayectoria** de las personas registradas.
- La pertenencia al padrón no implica la asignación de obras, por lo que el Comité Editorial del Centro Universitario de Tonalá verificará la idoneidad del perfil para cada proceso de dictaminación.
- La asignación estará sujeta a la aceptación de la persona seleccionada y a la inexistencia de conflictos de interés que puedan comprometer la independencia, objetividad o imparcialidad de la evaluación.





## **10. Funciones y obligaciones de las personas dictaminadoras**

Las personas integrantes del padrón que acepten participar en un proceso de dictaminación tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Evaluar las obras asignadas con rigor académico, objetividad e imparcialidad, conforme a los criterios e instrumentos establecidos por el Comité Editorial del Centro Universitario de Tonalá.
- II. Emitir dictámenes fundamentados que contengan las observaciones y recomendaciones pertinentes para sustentar la valoración de la obra.
- III. Mantener la confidencialidad de las obras, dictámenes y demás información a la que tengan acceso con motivo de su participación.
- IV. Declarar oportunamente cualquier posible conflicto de interés y abstenerse de participar cuando exista alguna circunstancia que pueda comprometer la independencia, objetividad o imparcialidad de la evaluación.
- V. Respetar la autoría, las contribuciones académicas y los derechos de propiedad intelectual de las obras sometidas a dictaminación, y abstenerse de incorporar, reproducir o compartir su contenido en plataformas o herramientas tecnológicas, incluidas las de inteligencia artificial, cuando ello implique la transferencia de información a terceros o comprometa su confidencialidad.
- VI. Atender las dictaminaciones que hayan aceptado dentro de los plazos establecidos y, cuando corresponda, realizar la revisión de las modificaciones derivadas de su dictamen.

## **11. Renovación y baja del padrón**

La permanencia y renovación en el padrón podrá considerar el desempeño de las personas dictaminadoras, particularmente la calidad y fundamentación de sus dictámenes, el cumplimiento de los plazos y la observancia de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

El Comité Editorial del Centro Universitario de Tonalá podrá suspender las asignaciones o dar de baja a las personas integrantes del padrón que incumplan de manera reiterada las obligaciones asumidas o incurran en conductas que comprometan la integridad del proceso de dictaminación.

## **12. Reconocimiento**

La participación como persona dictaminadora será de carácter honorífico. Por cada dictamen concluido y entregado conforme a los criterios y plazos establecidos, el Comité Editorial del Centro Universitario de Tonalá expedirá la constancia correspondiente.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ**

Secretaría Académica | Coordinación de Investigación y Posgrado  
Comité Editorial

### **13. Gestión de la convocatoria**

La Coordinación de Investigación y Posgrado del Centro Universitario de Tonalá será responsable de la gestión operativa de la convocatoria, así como del registro y actualización del padrón, en coordinación con el Comité Editorial del Centro Universitario de Tonalá.

### **14. Disposiciones complementarias**

1. La incorporación al padrón no genera relación laboral ni obligación de contratación, remuneración o asignación de dictámenes entre la persona registrada y la Universidad de Guadalajara.
2. Los datos académicos y profesionales proporcionados serán utilizados para la integración, administración y actualización del padrón, así como para la identificación y selección de perfiles para los procesos de dictaminación, de conformidad con las disposiciones institucionales aplicables en materia de protección de datos personales.
3. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Editorial del Centro Universitario, en coordinación con la Coordinación de Investigación y Posgrado, de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

### **15. Información adicional**

Para información relacionada con la presente convocatoria, las personas interesadas podrán comunicarse al correo electrónico: [comite.editorial@cutonala.udg.mx](mailto:comite.editorial@cutonala.udg.mx)

**Atentamente**  
**“Piensa y Trabaja”**

“40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara”  
Tonalá, Jalisco; a 05 de octubre de 2026

**Comité Editorial del Centro Universitario de Tonalá**

